



Ayuntamiento de Belorado

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE APROVECHAMIENTO MADERABLE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN ATENCION A UN CRITERIO DE ADJUDICACION

ÍNDICE DE CLAUSULAS

Nº	ASUNTO	PAGINA
1	Objeto del contrato y cuestiones relevantes. Especialidades.	2
2	Procedimiento de selección y adjudicación	5
3	Perfil del contratante	6
4	Tipo de licitación	6
5	Acreditación de aptitud para contratar	7
6	Duración del contrato	9
7	Presentación de ofertas y documentación administrativa	9
8	Criterios adjudicación	14
9	Preferencias de adjudicación en caso de empates	14
10	Mesa de contratación	15
11	Apertura de ofertas	16
12	Apertura "Sobre B"	16
13	Ofertas anormalmente bajas. Requerimiento documentación	16
14	Garantías provisionales, definitivas y complem	17
15	Adjudicación del contrato	19
16	Formalización del contrato	19
17	Pago	20
18	Derechos y obligaciones del adjudicatario	20
19	Subcontratación	21
20	Gastos exigibles al adjudicatario	22
21	Extinción del contrato	22
22	Unidad tramitadora	22
23	Régimen Jurídico del contrato	22





Ayuntamiento de Belorado

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE SEGÚN UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACION

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y cuestiones de especial relevancia.

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento maderable del siguiente monte:

Referencia MA_006_E_2024_02
Término municipal. Belorado.
Monte de Utilidad Pública nº 6 (Monte Mayor)
Paraje: Linares
Enajenación: A Liquidación final
Lote: 2
Motivo: Saneamiento.
Estéreos: 3.000.

Precio de salida de la licitación (al alza): 27.000,00 € (más 21% IVA).
Condiciones de ejecución del aprovechamiento: Según el Pliego de condiciones Técnicas particulares aprobadas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

PLAZO/PERÍODO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en las condiciones técnicas aprobadas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Condiciones especiales.

Pago precio.- El 100% del precio de adjudicación (IVA incluido) se abonará antes de la formalización del contrato. El precio resultante de este aprovechamiento (IVA incluido) se ingresará al Ayuntamiento de Belorado en el número de cuenta que al respecto facilite la totalidad del precio de adjudicación (el ofertado incrementado con el 21% de IVA) , de lo contrario se entenderá que la empresa adjudicaría renuncia y retira su oferta rescindiéndose automáticamente el contrato. El Ayuntamiento quedará en disposición entonces de adjudicar el aprovechamiento a la siguiente mejor oferta.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Especialidades de la licitación:





Ayuntamiento de Belorado

Firma electrónica. Se requiere no sólo firma electrónica para acceder a la plataforma de contratación electrónica, si no que además todos los documentos que se presenten deberán ir firmados electrónicamente (todos y cada uno de ellos). Los documentos presentados serán pdf firmados electrónicamente, para ello el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “@utofirma” descargable gratuitamente desde: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La firma electrónica debe poder ser soportada por la plataforma externa utilizada para la licitación electrónica, único medio de presentación de ofertas. Por tanto, el licitador debe asegurarse con antelación suficiente de que su firma electrónica es soportada por la citada plataforma.

Identidad del licitador:

a) Se entiende que el licitador es la persona física o jurídica en cuyo nombre se cumplimentan los Anexos precisos y que por tanto han de estar firmados electrónicamente por persona con poder bastante para representar y contratar por cuenta del licitador. Será la persona física o jurídica potencial adjudicataria del contrato y con quien se formalice el mismo en caso de ser la suya la oferta con mayor puntuación en atención a los criterios de valoración establecidos en el PCAP, y será igualmente la persona física o jurídica que emita las facturas/ o a nombre de quien se emitan las facturas (dependiendo del tipo de contrato que se licite). Debe diferenciarse de su representante legal, administrador, etc

b) En caso de discrepancia entre la persona a cuyo nombre se cumplimentan los Anexos exigidos en la licitación... se entenderá que el licitador es la persona física o jurídica que consta en el Anexo relativo a la oferta económica. Si se hubiera omitido el anexo “oferta económica” nos encontraríamos ante un defecto no subsanable de la oferta por lo que la misma será automáticamente rechazada por la Mesa de Contratación. Esta omisión no podría subsanarse. No cabe entender que el precio de la oferta se indica en el campo de justificación de la presentación de la oferta en la plataforma de contratación. **La oferta económica es un documento que debe ser aportado necesariamente** por el licitador con independencia de que indique en el campo “oferta económica” de acceso a la plataforma el precio por el cual estaría dispuesto a ejecutar el contrato.

c) En la plataforma de contratación electrónica, a la hora de personarse para presentar la oferta, debe hacerse constar los datos del licitador (nombre y DNI/CIF del licitador). Por tanto la indicación en los campos de acceso de la plataforma de contratación electrónica como licitador o presentador de la oferta de persona diferente del licitador en el sentido del apartado a) (es decir, diferente del que conste en el Anexo “oferta económica”) dará lugar a que la oferta sea rechazada automáticamente por la Mesa de Contratación por discrepancia no subsanable en la identidad del licitador. Motivación: se entiende que el licitador debe no sólo presentar una declaración responsable y una oferta económica, si no además mostrar su voluntad manifiesta de participar en la licitación personándose (él y no otro) en la plataforma para presentar esa oferta a través de los cauces electrónicos establecidos al efecto. Admitir lo contrario daría lugar a admitir en la licitación la oferta de una persona (física o jurídica) que si bien ha cumplimentado y firmado los Anexos exigidos no ha concluido ni “rematado” su voluntad final presentando los Anexos firmados ante la administración contratante, de ahí la exigencia no subsanable de que coincida la





Ayuntamiento de Belorado

identidad del licitador en el anexo “oferta económica” y de quien se persona en la plataforma de contratación electrónica para presentar la oferta. Se presenta además el inconveniente de que a la hora de efectuar la adjudicación del contrato a un licitador (Empresa A firmante de la oferta económica) cuya oferta hubiera sido presentada por otro en la plataforma de contratación electrónica (se indica en la plataforma que quien presenta la oferta es la Empresa B) daría lugar a la distorsión de formalizar el contrato con la Empresa A si bien en la plataforma de contratación constaría la adjudicación del contrato a la Empresa B. Por tanto, pongan especial cuidado en seleccionar el certificado electrónico correcto de la persona física o jurídica competente y que represente al licitador, tanto para la firma de los anexos como para la presentación de la oferta en la plataforma de contratación electrónica.

d) La presentación de la oferta (cumplimentación de Anexos) por persona física que representa a una persona jurídica no acreditando ostentar poder suficiente para ello, es subsanable (principio antiformalista y prohibición de limitación de la concurrencia en la contratación administrativa) por cualquiera de los siguientes medios:

- Aportando poder acreditativo de la representación que ostenta de fecha anterior o igual a la fecha (y hora) de presentación de la oferta en la plataforma electrónica.
- Ratificación de la oferta por el propio licitador.
- Firma de la oferta por el propio licitador.

Este mismo criterio se aplicará en el caso de concurrencia de UTE a la licitación.

Oferta económica:

La omisión de presentación del documento “oferta económica” no es susceptible de subsanación, ni aún en el caso de que el licitador haya indicado en el campo “oferta económica” de la “justificación de la presentación de la oferta” el precio por el cual estaría dispuesto a ejecutar el contrato.

En caso de discrepancia en el precio indicado en el oferta económica en letra y en número... prevalecerá como válido el precio indicado en letra.

En caso de discrepancia en el precio indicado en el oferta económica y el indicado en el campo “oferta económica” de la “justificación de la presentación de la oferta”... prevalecerá en todo caso el precio indicado en la oferta económica.

Redondeos: En las cantidades (precios/puntuación) se tomarán únicamente dos decimales. En el caso de que el tercer decimal sea superior a 5, se efectuará redondeo del segundo decimal. (Ejem: 5125,126 € ...se redondea a 5125,13 €)

Mejoras:

Si entre los criterios de adjudicación se encontrara como puntuables las “mejoras”, la partida de mejoras se destinará (por indicación del Ayuntamiento de Belorado con seguimiento del Técnico redactor del proyecto) a aquellas actuaciones





Ayuntamiento de Belorado

que podrán ser ejecutadas por la propia empresa o bien por empresa designada al efecto por el propio Ayuntamiento para ejecutar actuaciones en el mismo inmueble objeto de la intervención a precio de adjudicación del proyecto técnico. Si fueran partidas indicadas en el Proyecto se abonarán al precio del Proyecto Técnico pero aplicando una minoración en el mismo % que la “partida de mejoras ofertadas” supusiera respecto del total del proyecto técnico. Si fueran partidas no previstas en el proyecto, con carácter previo a su ejecución la empresa adjudicataria debe presentar propuesta de precio contradictorio que será evaluado por el Director de Obra, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a obtener presupuesto de otra empresa y adjudicárselo si su precio fuera más ventajoso para el Ayuntamiento, debiendo ser abonado por la empresa adjudicataria de este proyecto con cargo a la partida de mejoras asignada.

A efectos del cálculo y valoración de ofertas anormalmente bajas en aquellas licitaciones en que el criterio de valoración único fuera el importe de mejoras..... para la valoración de la existencia o no de una oferta anormalmente baja se tomará en consideración los precios ofertados por las empresas licitadoras en los siguientes términos: se tomará el precio ofertado por las empresas licitadoras (sin IVA) al que se restará el importe de la partida de mejoras (sin IVA). La cantidad resultante será la que se pondere como valor del licitador a los solos efectos de ponderar la existencia o no de una oferta anormalmente baja.

Desistimiento/renuncia a la licitación: Si el Ayuntamiento de Belorado decidiera por causa motivada el desistimiento del contrato durante el procedimiento licitatorio y en cualquier momento anterior a la formalización del contrato, se establecen unos gastos de compensación a los licitadores de 20,00 € en concepto de material utilizado para la presentación de las ofertas. Idéntica indemnización se contempla en el caso de renuncia de la licitación.

Es competencia del órgano de contratación adoptar la decisión de desistir del procedimiento de licitación antes de la formalización del contrato por causas debidamente justificadas basadas en el interés público entre las cuales se puede encontrar la apreciación de error/infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de preparación /adjudicación del contrato (art 152 LCSP), sin derecho a indemnización por parte del propuesto como adjudicatario.

Otros: El adjudicatario del contrato está obligado a cumplimentar las Declaración de Ausencia de Intereses (DACI), y facilitar la información precisa (tanto él como el personal a su servicio) que sea exigible por la normativa aplicable y exigida por las bases de la convocatoria de subvenciones a las cuales se pueda concurrir. (DACI, otros, etc)

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento maderable será en atención a un único criterio (económico) en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta (procedimiento abierto) y tramitación electrónica. Procedimiento abierto.





Ayuntamiento de Belorado

De conformidad con el artículo 106.2 y 110.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales **se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación**, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo y, **en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas**. Sus efectos y extinción se regirán por esta ley y las normas de derecho privado.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 36.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, los aprovechamientos en los montes del dominio público forestal podrán ser enajenados por sus titulares en el marco de lo establecido en la legislación patrimonial que les resulte de aplicación.

De acuerdo con la remisión que efectúa la legislación patrimonial serán aplicables a este contrato, las **normas de preparación de los contratos**, artículos 115 a 130 de la LCSP y las **normas generales de adjudicación de los contratos**, artículos 131 a 155 de la LCSP. En este caso por tanto estamos en presencia de un contrato privado asimilable por analogía (en cuanto a preparación y adjudicación) al contrato de suministros.

Contrato privado: CPV 77211400-6 Tala de árboles

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://belorado.sedelectronica.es>

No obstante, se tendrá en consideración que dado que el perfil del contratante debe estar vinculado a la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLCSP), toda referencia en este pliego al perfil del contratante del Ayuntamiento de Belorado debe entenderse como publicación complementaria ya que la publicación obligatoria es realmente en la PLCSP.

Cualquier notificación/modificación debidamente justificada que deba efectuarse en la composición de la Mesa de Contratación, fechas de reunión de la Mesa de Contratación, etc... serán publicadas en <https://belorado.sedelectronica.es> y en la PLCSP.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es de veintisiete mil euros (27.000,00 €) según valoración realizada por el Servicio territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. A esta cantidad de sumarán los impuestos legalmente aplicables (21% de IVA o el que resulte de aplicación). No se admitirán ofertas por debajo del precio de licitación.





Ayuntamiento de Belorado

La licitación se efectuará por medio exclusivamente electrónicos a través de la Plataforma de Contratación de Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (<https://burgos.es>) en la Sede electrónica, Central de Contratación.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo. Además deberán contar con las autorizaciones, permisos o licencias que exija la normativa sectorial de aplicación, en su caso.

De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias.

Podrán presentar ofertas las Uniones Temporales de Empresarios (UTE) de conformidad con el art 69 de la LCSP. Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una UTE quedarán obligadas solidariamente y cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las personas empresarias que la suscriban, la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en el caso de resultar adjudicatarias del contrato, según el modelo Anexo I del este pliego.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No podrán contratar con la Administración las comunidades de bienes, ni las sociedades cuyos pactos mantengan secretos entre socios y en las que cada uno de ellos contrato en su propio nombre con terceros.

Acreditación de la capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de la prohibición de contratar.

1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de la prohibición de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP).

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del





Ayuntamiento de Belorado

Sector Público acredita, a tenor de lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Consecuentemente **los licitadores deberán estar inscritos en el ROLECSP** en la fecha de final de presentación de ofertas (art 159.4 a) LCSP). ***En cualquier caso se exige estar preinscrito en el ROLECSP en el momento de presentación de las ofertas acreditándose los requisitos de capacidad en la forma indicada en la LCSP 9/2017. La inscripción en el ROLECSP acredita a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario la capacidad de obrar , la personalidad, la representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica, financiera, técnica y profesional y la concurrencia o no de prohibiciones para contratar.***

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

(Se recuerda a los licitadores que es requisito imprescindible la preinscripción en el ROLECSP en los términos ya expuestos).

Acreditación de la solvencia económica y financiera.

Puede utilizarse cualquiera de los que seguidamente se indican.

a) Acreditación de un volumen anual de negocio (en el mismo ámbito o similar a que se refiera el contrato) **durante uno de los tres últimos** ejercicios ya cerrados y concluidos por importe igual o superior a 40.500,00 € (1,5 del presupuesto base de licitación).

b) Aportación de seguro de Responsabilidad Civil por importe igual o superior a 40.500,00 € (1,5 del presupuesto base de licitación).

Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Relación de trabajos ejecutados en los últimos cinco años contados a partir de la finalización del plazo establecido para la presentación de ofertas de la misma naturaleza (cortas y entresacas) debiendo **acreditarse un importe anual acumulado (en el año de mayor ejecución) de 40.500,00 € .Esta relación deberá indicar los siguientes datos:**





Ayuntamiento de Belorado

Naturaleza/objeto de las obras/servicio/suministro:
Importe (con IVA).
Fecha
Cliente/promotor.

Si el licitador fuera una empresa con una antigüedad inferior a cinco años se actuará en los términos del art 88.1 b) a f) de la LCSP.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato, según el PPT, se fija en seis meses, a partir de la firma del contrato, en los términos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnico-Facultativas particulares (en adelante PPT o memoria técnica).

Los trabajos de corta y extracción deben iniciarse necesariamente dentro de los siete días naturales siguientes a la formalización del contrato. El motivo de la tramitación urgente del expediente y de los plazos que se indican denotan el carácter inmediato y urgente de las actuaciones debido a la situación de grave riesgo para la sanidad y protección del patrimonio forestal del MUP nº 6 ya que se encuentra afectado por una plaga que es preciso controlar y eliminar. Por tanto, concurre un especial interés general, según indica el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León ,para atajar la situación en que se encuentra el patrimonio forestal afectado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para la contratación. **Cada licitador podrá presentar una única oferta, tampoco podrá presentar una propuesta en unión temporal de otros si lo ha hecho individualmente o figurar en una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.**

La presente licitación se tramitará, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público teniendo la misma carácter exclusivamente electrónico.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.





Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento de Belorado se relacionará con los licitadores exclusivamente a través de la **Plataforma de Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos** que recientemente ha puesto a nuestra disposición. Es ésta una plataforma electrónica de uso gratuito donde se puede realizar la consulta, descarga de pliegos, presentación de proposiciones....

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos a través de la **Plataforma Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos**. Aquellos licitadores que no estén dados de alta en esta plataforma deberán registrarse.

Las ofertas se presentarán exclusivamente por medios electrónicos en los términos indicados **dentro de los QUINCE días naturales siguientes al de publicación de la licitación en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Belorado a las 14:00 hora peninsular.**

Toda la documentación deberá estar en formato pdf y firmada electrónicamente, con la excepción prevista para la garantía definitiva en el caso de que se presente en aval bancario.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación. **Igualmente se insertará en el perfil del contratante (sede electrónica) del Ayuntamiento de Belorado y en el Tablón de Edictos situado en el acceso a las oficinas municipales de Plaza Mayor nº 1-1º de Belorado. Este mismo sistema se utilizará en el caso de que sea preciso, por motivos justificados, modificar las fechas de apertura de ofertas u otras rectificaciones o aclaraciones imprescindibles.**

7.4 Contenido de las proposiciones





Ayuntamiento de Belorado

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un archivo electrónico en los que se harán constar ...

— Archivo «A»: Documentación Administrativa, Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática .

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Anexo I.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego y que seguidamente se transcribe:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, y teléfono de contacto _____ en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante el Ayuntamiento de Belorado.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento maderable en Monte de Utilidad Pública nº 6 de Belorado (MA_006_E_2024_02).

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la empresa a la que represento pertenece al grupo empresarial.....

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.





Ayuntamiento de Belorado

CUARTO. Que la persona de contacto a efectos de esta licitación es D/D^a..... con DNI..... con domicilio a efectos de notificaciones en la C/..... n^o piso De la localidad de, provincia de (CP.....). Teléfono de contacto..... correo electrónico de contacto.....

QUINTO. Que la empresa a la que represento pertenece al Grupo Empresarial al que también pertenece la/s empresa/s que concurre/n a esta misma licitación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,
Fdo.: _____»

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Las empresas licitadoras que formen parte de un mismo grupo empresarial deberán indicar el Grupo Empresarial al que pertenecen. La omisión de este requisito, cuando se pruebe que dos o más de las empresas licitadoras pertenecen a un mismo Grupo Empresarial, dará lugar a la exclusión de las empresas afectadas de la licitación por entender que se ha incurrido en falsedad documental, y si ya se hubiera formalizado el contrato... a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario.

**b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
(En esta caso no es preciso)**

c) Proposición económica y, en su caso, documentación cuantificable automáticamente. (Anexo II)





Ayuntamiento de Belorado

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento maderable de MUP nº 6 de Belorado mediante licitación anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el PCAP y PPT que sirve de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de _____ euros, más IVA (21% o el vigente en ese momento). Sin perjuicio de los ajustes a realizar que se detallan en la cláusula primera del PCAP, apartados I y II.

Precio de salida al alza: 27.000,00 € (más 21% IVA).

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

Idioma, formato y firma.-Todos los documentos deberán estar redactados en castellano o adjuntar una traducción oficial al castellano, en formato pdf y firmados electrónicamente o de lo contrario dará lugar a la exclusión automática del licitador o bien a la no puntuación de los criterios que no pudieran ser valorados por la Mesa de Contratación.

Gastos.- Serán de cuenta de los licitadores todos los gastos derivados de impuestos, tasas, exacciones y cualesquiera otros gastos derivados de la presentación de proposiciones y de la participación en el procedimiento de licitación.

Visualización correcta.- Si alguno de los documentos de una oferta no pudieran visualizarse correctamente se facultará al licitador para que en el plazo de 24 horas a partir del momento en que es notificado para que presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado en formato digital con posterioridad debe ser de contenido idéntico al original incluido en la oferta ya que si se comprueba que se han efectuado variaciones.. la oferta del licitador será automáticamente rechazada.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación





Ayuntamiento de Belorado

incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

1.- De 0 a 100 puntos (100 %) Precio.

Se asignarán 100 puntos a la empresa que presente una oferta económica superior. La oferta que iguale el precio de salida tendrá 0 puntos. El resto de las ofertas recibirá la puntuación que corresponda aplicando una regla de tres directa sobre los importes que superen el precio de salida (o sea las diferencias al alza sobre el precio de salida) según la siguiente fórmula.

$$X = \frac{I1 \cdot P}{I_{max}}$$

X= Puntuación a calcular.

I_{max}. Importe (incremento) más elevado sobre el precio ofertado obtenido. El mayor importe/incremento sobre el precio de licitación. (Incremento= Precio ofertado más elevado-precio de licitación). Obtendrá la mayor puntuación.

P. Puntuación máxima a otorgar por este criterio.

I1.Importe (incremento) sobre el precio ofertado a valorar (Incremento= Precio ofertado a valorar - precio de licitación).

Serán rechazadas todas las ofertas por importe inferior al presupuesto base de licitación.

La puntuación se expresará siempre con dos decimales. Si el tercer decimal fuera superior a 5... dará lugar al redondeo al alza del segundo decimal. Es decir:
41,5665 puntos = 41,57 puntos
41,5655 puntos= 41,56 puntos

B.- Criterios sujetos a juicio de valor. Sin contenido.

CLÁUSULA NOVENA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán





Ayuntamiento de Belorado

los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, para resolver dicha igualdad:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

Constitución de la Mesa de Contratación:





Ayuntamiento de Belorado

Presidente: D Conrado de Pedro Elvira, Sr Concejel del Ayuntamiento de Belorado o Corporativo que lo sustituya.

Vocal: Funcionario del Ayuntamiento de Belorado. (M Jesús Castrillo López o M Belén Calvo Corral -administrativas-).

Vocal jurídico: M Begoña González Castro (Secretaria-Interventora)

Actuará de Secretaria, con voz pero sin voto, M Jesús Castrillo López o M Belén Calvo Corral -

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá **el siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 14:00 horas**, procederá a la apertura de/los *archivos electrónicos* «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si por algún motivo justificado fuera necesaria la modificación de la fecha/hora indicada.... Se efectuará publicación de tal circunstancia en PLACSP, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Belorado con una antelación mínima de 48 horas (salvo que el motivo causante impidiera esta antelación).

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada, siempre y cuando fueran defectos subsanables. El acto de apertura del archivo único (que contiene la documentación administrativa y la económica no tiene que ser obligatoriamente un acto público – ya que se utiliza exclusivamente medios electrónicos-, no o obstante el Ayuntamiento de Belorado permitirá el acceso a este acto de apertura a todos los interesados que deseen estar presente en ese momento, sin perjuicio de que las deliberaciones de la Mesa de Contratación se celebren a puerta cerrada. En ningún caso se considerará subsanable la falta de presentación de Anexo II (Oferta económica).En caso de discrepancia entre el precio/plazo ofertado expresado en letra y número ... se entenderá que el precio correcto ofertado es el indicado en el Anexo II en letra. En caso de discrepancia entre el precio ofertado en Anexo II y campo de la aplicación de contratación electrónica (Herramienta de Contrato de la Diputación) prevalecerá el precio ofertado en letra en el Anexo II presentado.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Sobre «B»

Sin contenido.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Ofertas anormalmente bajas. Requerimiento de Documentación

I.- Ofertas anormalmente bajas.

Por la naturaleza de este contrato y los criterios de adjudicación se entiende que no pueden darse el supuesto de ofertas anormalmente bajas.





Ayuntamiento de Belorado

II.- Requerimiento de documentación. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento**, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. **SE INDICA A LA EMPRESAS LICITADORAS QUE CUENTEN DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA CON LOS CERTIFICADOS NECESARIOS, YA QUE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS EN LOS PLAZOS FIJADOS DARÁ LUGAR A ENTENDER QUE RETIRAN SU OFERTA. NO ES SUFICIENTE ACREDITAR QUE EN EL PLAZO DE LOS CINCO DIAS HÁBILES CITADOS SOLICITAN EL CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACION COMPETENTE. DEBEN CONTAR CON EL EN SU PODER Y PRESENTARLO A REQUERIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantías provisionales, definitivas y complementarias

Garantía provisional: Para poder participar en esta licitación no será preciso aportar una garantía provisional. La retirada de la oferta dará lugar a la exigencia al licitador del pago del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Garantía definitiva: Antes de la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico u otras formas admitidas en derecho del 5% del precio de adjudicación, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

La garantía se depositará en:

a) Las cuentas bancarias donde efectuarse el ingreso de la garantía definitiva son...

Titular cuenta: Ayuntamiento de Belorado.

Caixa: ES03 2100 0688 2422 0002 0783





Ayuntamiento de Belorado

Ibercaja:	ES53 2086 7111 0007 0000 0267
Caja Rural:	ES33 3060 0009 3010 7608 9620

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior. En este caso la prestación de garantía definitiva exigirá (además de presentar el aval en formato pdf se exigirá la presentación del aval bancario original en el Registro Entrada del Ayuntamiento o vía postal).

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra b) anterior.

No se admitirán cheques, pagarés o letras de cambio como garantías.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurridos seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos o mediante su presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado de manera no electrónica.

Una vez terminado el aprovechamiento de conformidad con los pliegos de condiciones aprobados, es responsabilidad del contratista dejar la zona limpia, los caminos y accesos en buen estado de conservación de forma que no sea necesaria ninguna intervención suplementaria, especialmente en los caminos y accesos.

Dentro del plazo de doce meses contados a partir de la aprobación del acta de recepción del aprovechamiento **por el Ayuntamiento de Belorado**, si se encuentra la zona objeto de intervención en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, las dará por recibidas, levantándose el correspondiente acta y procediendo a la devolución de la **garantía definitiva** entregada.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

El Ayuntamiento podrá encargar los informes técnicos que fueran precisos





Ayuntamiento de Belorado

sobre el estado de la zona afectada por el aprovechamiento. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en la normativa aplicable por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución del aprovechamiento, durante el plazo de garantía, el técnico competente procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de las deficiencias apreciadas, concediéndole un plazo para ello, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Garantía complementaria:

I.- Antes de la formalización del contrato se constituirá una garantía complementaria por importe del 40 % del precio de adjudicación para garantizar el adecuado estado de entrega y conservación de los caminos, parcelas, vías y demás elementos anexos al lugar o utilizados donde se realice el aprovechamiento maderable.

II.- Si el adjudicatario necesitara para el depósito de la madera extraída hacer ocupación de parcelas municipales, y solicitara al Ayuntamiento de Belorado espacio para ello... se pone a su disposición las parcelas sitas en el Polígono Industrial "EL Retorto" de C/ Las Viñas nº 1 y 3 de Belorado durante el plazo de ejecución del contrato. Esta superficie y la vía pública aledaña deberá quedar totalmente limpia y recogida dentro de los quince días naturales siguientes a partir de la finalización del aprovechamiento citado. Las parcelas y la urbanización colindante deberá devolverse en el mismo estado de conservación en que se encontraba al ponerse a disposición de la empresa adjudicataria. De no ser así corre por cuenta de ella la reparación y reposición de los desperfectos apreciados, así como los gastos derivados de la limpieza del inmueble por el importe devengado por empresa del sector contratada al efecto. De ello se responderá en primer término con el importe de la/s garantía prestadas y depositadas en el ayuntamiento, sin perjuicio de poder exigir los gastos a mayores que no se vieran cubiertos por las garantías prestadas. A estos efectos, y siempre que la empresa deseara hacer uso de las parcelas citadas o de otras parcelas municipales, se exige garantía por importe de 6.000,00 €. Esta garantía se constituirá dentro de los tres días siguientes a la comunicación por parte de la empresa adjudicataria de la necesidad de contar con estos bienes municipales durante la ejecución del contrato.

La garantía complementaria se prestará en los mismos términos y forma que los indicados para la garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.





Ayuntamiento de Belorado

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los siete días hábiles siguientes (*) a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Si el adjudicatario solicitara su elevación a escritura pública, los gastos que se generen serán de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, el adjudicatario podrá solicitar la resolución del contrato y una indemnización por importe máximo de 30,00 € en concepto de gastos ocasionado por la presentación de documentos para la licitación.

La obtención de las licencias/autorizaciones es el documento que autoriza a la realización del aprovechamiento y sin las cuales no puede llevarse a cabo los mismos. El Ayuntamiento hará entrega al adjudicatario de las licencias ya tramitadas y obtenidas por él sin perjuicio de que el adjudicatario tramite las licencias que sean preceptivas según la normativa vigente.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Belorado:

Caixa:	ES03 2100 0688 2422 0002 0783
Ibercaja:	ES53 2086 7111 0007 0000 0267
Caja Rural:	ES33 3060 0009 3010 7608 9620

El 100% del precio de adjudicación (IVA incluido). Se abonará antes de la formalización del contrato. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de manera automática procediéndose a efectuar nueva propuesta de adjudicación a la siguiente mejor oferta, de las presentadas o a una nueva licitación, si fuera preciso. Por tanto, en caso de no efectuarse el pago en la forma y plazos previstos en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida de la garantía complementaria y definitiva presentadas. Se entenderá que renuncia al contrato quedando el Ayuntamiento de Belorado en libertad





Ayuntamiento de Belorado

de adjudicar el aprovechamiento restante al siguiente licitador por riguroso orden de puntuación obtenido.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable. El adjudicatario está obligado a la obtención de las autorizaciones pendientes de emisión por las Administraciones Públicas que correspondan.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (por remisión de lo dispuesto en el art 296 del mismo texto legal).

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.





Ayuntamiento de Belorado

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En este momento este aprovechamiento está sujeto a 21% de IVA

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, el Servicio encargado de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría-Intervención (telf. 947 580 226; correo electrónico secretaria@belorado.org)

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del





Ayuntamiento de Belorado

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Burgos.

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, y teléfono de contacto _____ en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante el Ayuntamiento de Belorado.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento maderable en Monte de Utilidad Pública nº 6 de Belorado (MA_006_E_2024_02).

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la empresa a la que represento pertenece al grupo empresarial.....

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.





Ayuntamiento de Belorado

CUARTO. Que la persona de contacto a efectos de esta licitación es D/D^a..... con DNI..... con domicilio a efectos de notificaciones en la C/..... n^o piso De la localidad de provincia de (CP.....). Teléfono de contacto..... correo electrónico de contacto.....

QUINTO. Que la empresa a la que represento pertenece al Grupo Empresarial al que también pertenece la/s empresa/s que concurre/n a esta misma licitación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,
Fdo.: _____»

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Las empresas licitadoras que formen parte de un mismo grupo empresarial deberán indicar el Grupo Empresarial al que pertenecen. La omisión de este requisito, cuando se pruebe que dos o más de las empresas licitadoras pertenecen a un mismo Grupo Empresarial, dará lugar a la exclusión de las empresas afectadas de la licitación por entender que se ha incurrido en falsedad documental, y si ya se hubiera formalizado el contrato... a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario.

**b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
(En esta caso no es preciso)**

c) Proposición económica y, en su caso, documentación cuantificable





Ayuntamiento de Belorado

automáticamente. (Anexo II)

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento maderable de MUP nº 6 de Belorado mediante licitación anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el PCAP y PPT que sirve de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de _____ euros, más IVA (21% o el vigente en ese momento). Sin perjuicio de los ajustes a realizar que se detallan en la cláusula primera del PCAP, apartados I y II.

Precio de salida al alza: 27.000,00 € (más 21% IVA).

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

